

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
7 DIC 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA.
No. 11001-31-10-022-2018-00821-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. En atención al escrito y anexos obrantes a folios 148 a 333, ténganse por notificados a los señores RAFAEL EDGARDO ÁVILA VÉLEZ y MARÍA ÁNGELICA ÁVILA VÉLEZ por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P., quienes contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO como apoderado de los herederos determinados notificados en la presente providencia, para que actúen en los términos y para los fines del mandato conferido.

El traslado de las excepciones de mérito se efectuará una vez se encuentren notificados los herederos indeterminados de la señora CECILIA ALICIA VÉLEZ DE JARAMILLO (q.e.p.d.).

2. RELEVAR del cargo al doctor EDWARD YOHANNY CARVAJAL CÁCERES, y en su lugar se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados de la señora CECILIA ALICIA VÉLEZ DE JARAMILLO (q.e.p.d.), al (la) doctor(a) ALICIA BERNAL AVIAS con T.P. No.

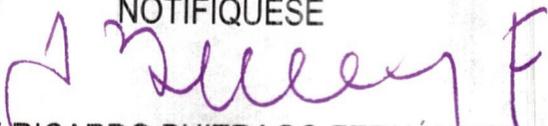
283545, al (la) doctor(a) ALICIA BERNAL AVIAS con T.P. No. 305906657 puede ser ubicado (a) en baabogudos.10m, teléfono 305906657 en baabogudos.10m, vía electrónica y si acepta el cargo entiéndase

Comuníquese su d
posicionado del r

Los gastos del
2019 (folio 12

e encuentran asignados en el auto calendado 9 de julio de

NOTIFÍQUESE


SÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

F16.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 101 de fecha - 9 DIC 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

- GERMAN 1
- JAIRO 1
 - Emplazamientos
 - Not. Demandas 25
- MARITZA
 - otros
 - reparto
 - subsanciones
 - tutelas
- RUTH
 - RESTABLECIMIENT...
- TITULOS Y BANCO
 - NOTIFICACIO... 59
- SARA 1
 - DESARCHIVES
- NOTIFICACIONES
 - 317
 - Demandas
 - OFICIOS ENVIAD... 3
 - NOTIFICACIONES... 392
- Borradores 336
- Elementos enviados 56
- Pospuesto
- Elementos eliminad... 1193
- Correo no deseado 14
- Archivo
- Notas
- Archive
- Blocked
- borrador
- Conversation History
- DIANA 3
- Infected Items
- Later
- Otros correos
- Suscripciones de RSS
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 2...
- Grupos

Elementos enviados

- Hoy
- Alicia Bernal
DESIGNACION CURADOR ... 14:30
Buenas tardes doctora. Adjunto auto desig...
 - Patricia Fuentes
> Solicitud pago cuota ali... 14:21
Buena tarde, señora Patricia. Con el fin de ...
 - Secretaria Sala Familia Tribunal Superior
> TUTELA 2020 672 14:18
Buenas tardes De manera atenta nos permiti...
 - aufranco20
> acuerdo 14:16
adjunto acuerdo Cordialmente, dfiana cha...
 - [Borrador] thalia_200601@hotmail.c →
> Envio de sentencia 2017 ... 14:11
Buenas tardes Conforme a lo solicitado re...
 - PILAR JOSE
> Auto Vincula Tutela 2020... 14:01
Cordialmente, Juzgado 22 de Familia de B...
 - Claudia Soto
> PRUEBA OBLIGACIONES ... 13:42
DILIGENCIADO Dra Ta estamos fuera de tér...
 - MOISES SALINAS GUERRERO
> Exp. 2019 - 00696 **ACT... 13:38
TRAMITADO Buen día Sírvase enviar el arc...
 - Juzgado 04 Familia - Bogota - Bogo !
> REMISION MEDIDA DE P... 13:08
Bogotá, D.C., diciembre 7 de 2020 Oficio ...
 - abogados_especializados7@hotmail →
> Fallo Tutela 2020 - 0577 11:52
Cordialmente, Juzgado 22 de Familia de B...
 - Maritza Obando Gaviria
Juzgado 22 Familia - Bogot... 11:00
Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C. ...
 - oscar celio tocarruncho echeverria
> COPIAS PROCESO 2001-... 11:00
TRAMITADO Doctor Tocarruncho, adjunto l...
 - Jaime Ballesteros Beltrán
> Proceso 2019-645 10:55
Buenos días Sírvase asistir a esta sede judic...
 - herquinal2@hotmail.com
(Sin asunto) 10:52
Buenos días Sírvase asistir a esta sede judic...
 - gerencia@bellethique.com
> [FWD: DRA. HERRERA DE... 10:50
TRAMITADO Buenas tardes Esta tarde notif...
DRA. HERRERA ...
 - RUBY HERRERA OSPINA
> SOLICITUD DE CORRECC... 10:40
TRAMITADO Buenos días Sírvase asistir a e...
 - Jairo Amaya
CERTIFICACION PROCESO ... 9:45
Buenos días doctor. Adjunto la certificaci...
2012-0203.pdf
 - chalaro_25

DESIGNACION CURADOR AD LITE, EXP.2018-0821

Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D. C.
Lun 07/12/2020 14:30
Para: Alicia Bernal <alicia.bernal@c...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judic
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BO
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio
flia22bt@cendoj.ramajudicial.g
Teléfono: 3419906

Buenas tardes doctora.

Adjunto auto designación.

Cordialmente,

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO
Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Responder Reenviar

3

Señor
JUEZ VENTIDOS (22) FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA

PROCESO No. 110013110022-2018-00821-00
ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO CURADOR AD-LITEM.

07644 9DEC'20 PM 5:04

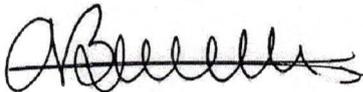
CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.097.396.626 de Bogotá y T.P. No. 283.545 del C.S. de la J., como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que no estoy impedida para desempeñar la función de auxiliar de la justicia ante su despacho; manifiesto que **ACEPTO EL CARGO DE CURADORA AD – LITEM**, el cual fue designado por este estrado judicial. Manifestando desde ahora y bajo gravedad de juramento, que cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes que el cargo conlleva.

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos la suscrita las recibirá en la secretaria de su despacho o en las siguientes direcciones, manifestando expresamente que autorizo me notifiquen vía correo electrónico:

- a) Dirección física: Calle 12 B No. 7 – 80 oficina 532 de esta ciudad.
- b) Dirección electrónica: alicia.bernal@cabaabogados.com.co
- c) Teléfono: 3057066657

Cordialmente;



CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS
C.C No 1.097.396.626 de Bogotá
T.P No 283.545 del C.S.J

Responder   Eliminar  No deseado Bloquear ...**00821 PETICIÓN DE HERENCIA, CONTESTACIÓN DEMANDA CURADORA AD-LITEM.**

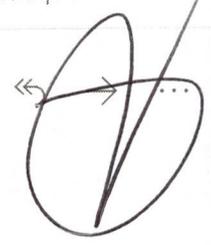
El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Asistente Jurídica <asistentejuridica@cabaabogados.com.co>

Vie 18/12/2020 14:10

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

CC: Alicia Alicia Bernal <alicia.bernal@cabaabogados.com.co>



CONTESTACION CURADURIA...

484 KB

Buen día, señores funcionarios.

En primer lugar, esperando que tanto ustedes como sus familias se encuentren en excelentes condiciones de salud y estén afrontando de la mejor manera esta crisis por la que atravesamos.

La presente es con el fin de allegar al Despacho contestación de la demanda como curadora ad-litem, dentro del proceso No. 110013110022-2018-00821-00.

De ante mano agradezco la atención que nos puedan brindar.

Feliz Día.

**Asistente Jurídica**

CABA Abogados | Abogados de Familia

p: 0313521511

w: www.cabaabogados.com.co

e: asistentejuridica@cabaabogados.com.co

a: Calle 12b # 7-80 oficina 532



Create your own signature

Responder

Responder a todos

Reenviar



BOGADOS

✉ alicia.bernal@cabaabogados.com.co
☎ Cel. 305 706 6657
📍 Bogotá / Colombia
🌐 www.cabaabogados.com.co

Señor (a)
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 11001311002220180082100.
REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA.
DEMANDANTE: FLOR VELEZ DE SALDAÑA.
DEMANDADOS: CECILIA ALICIA VELEZ DE JARAMILLO.

CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.097.396.626 de Calarcá (Quindío), portadora de la T.P. No 283.545 de C.S. de la J., abogada en ejercicio, dentro del término legal, en mi calidad **CURADORA AD - LITEM DE LA PARTE PARA LA CUAL FUI DESIGNADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CECILIA ALICIA VELEZ DE JARAMILLO**, dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** y lo hago en los siguientes términos:

HECHOS

Todos y cada uno de los hechos deberá ser objeto de valoración probatoria y me atenderé a los que resultaren probados.

AL HECHO PRIMERO: Admito lo que prueba documento público.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO TERCERO: Admito lo que prueba documento público.

AL HECHO CUARTO: Admito lo que prueba documento público.

AL HECHO QUINTO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO SEXTO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO SEPTIMO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO OCTAVO: Admito lo que prueba documento público.

AL HECHO NOVENO: Admito lo que prueba documento público.

AL HECHO DECIMO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Admito lo que prueba documento público.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe.

A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curadora manifestó que me atengo a las pretensiones que conforme a los hechos resulten probadas, y el despacho solamente decretará aquellas que se encuentren debidamente sustentadas, ya que a la luz del artículo 167 del C.G.P., incumbe a las partes probar los supuestos de hecho de las normas que consagra el efecto jurídico ellas persiguen.

PETICIÓN ESPECIAL SOBRE EXCEPCIONES

Solicito al Señor Juez, se sirva decretar de oficio las excepciones que conforme a los hechos llegaren a constituirse, petición que tiene su fundamento legal en el artículo 282 del C.G.P., ya que revisada la demanda no encuentro excepciones por proponer y hacerlo sin fundamento legal, sería atentar contra la celeridad del proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTAL

Solicito tener en cuenta, los documentos aportados al proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito al señor Juez tener como fundamento de derecho las siguientes normas artículo 96 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego al despacho fijar fecha y hora con el objeto de que la parte demandante absuelva el interrogatorio de parte que sobre los hechos de la demanda que le formularé en audiencia.

ANEXOS

Anexo con la presente contestación de la demanda lo siguiente:



BOGADOS


@ alicia.bernal@cabaabogados.com.co
☎ Cel. 305 706 6657
📍 Bogotá / Colombia
🌐 www.cabaabogados.com.co

1. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 82 numeral 10 del C.G.P las partes y la suscrita apoderada recibiremos notificaciones en las siguientes:

1. La parte demandante en las direcciones aportadas en la demanda.
2. La suscrita las recibirá en la secretaria de su despacho o en las siguientes direcciones:
 - a) Dirección Física: Calle 12 B # 7 – 80 Oficina 532 de esta ciudad.
 - b) Dirección electrónica: alicia.bernal@cabaabogados.com.co

Cordialmente;

CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS
C.C. No 1.097.396.626 de Calarcá
T.P 283.545 de C.S. de la J.

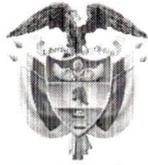
AL DESPACHO

21 ENE 2021

COPIA RECIBIDA
EN TIEMPO



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 FEB 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA.
No. 110013110022 2018 00821 00
CONTINUACIÓN CUADERNO No. 1

1. Se verifica que la curadora ad Litem que representa a los herederos indeterminados de la señora CECILIA ALICIA VÉLEZ DE JARAMILLO (q.e.p.d.), aceptó el cargo y contestó la demanda dentro del término legal (fls. 4-6).
2. Para continuar el trámite procesal correspondiente, Secretaría proceda a correr el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

24 FEB 2021

Núm. 19 de fecha

GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario

FLB.